

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO
UBPD**

RESOLUCIÓN No.562

(18 de mayo de 2022)

"Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado – UBPD, para la vigencia fiscal 2022"

LA DIRECTORA GENERAL

En el ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 17 numeral 1° del Decreto Ley 589 de 2017, y en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por artículo 8° del Decreto 412 del 2018,

CONSIDERANDO

Que mediante Ley No.2159 del 12 de noviembre de 2021 *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 diciembre de 2022"* se asignó para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, la suma CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte (\$142.102.478.250)

Que mediante el Decreto No.1793 de 2021 *"Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado – UBPD, por las sumas de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$82.806.200.000), para los Gastos de Funcionamiento, y, CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte. (\$59.296.278.250), para los Gastos de Inversión.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: *"(...) Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación (...)"

Que en el Anexo del citado Decreto de Liquidación del Presupuesto se apropió la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte (\$6.800.000.000), de los Gastos de Funcionamiento, en el rubro "A-03-03-01-999 Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN", recurso 10 – CSF.

Que con base en la solicitud de levantamiento del previo concepto en mención, efectuada por la UBPD con el fin de contar con los recursos suficientes para cubrir los gastos en adquisición de bienes y servicios, garantizando la prestación de servicios esenciales e ininterrumpidos para el normal funcionamiento de la entidad, en cumplimiento de su misionalidad, hasta el 31 de diciembre de 2022, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Radicado 2-2022-020183 del 13 de mayo de 2022 *"informa que emite concepto favorable para el levantamiento de la leyenda de distribución previo concepto, del rubro "A-03-03-01-999 Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN", recurso 10 – CSF, por el monto solicitado"*, esto es por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte (\$6.800.000.000).

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado – UBPD, para la vigencia fiscal 2022"

Que de acuerdo con lo anterior, es necesario efectuar la correspondiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado – UBPD, para la vigencia fiscal 2022.

Que para tal efecto, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Modificación No. 222 del 13 de mayo de 2022 por valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.800.000.000), del rubro A-03-03-01-999 Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN, recurso 10 – CSF, apropiación presupuestal que se encuentra disponible y libre de afectación.

Que atendiendo lo expuesto,

RESUELVE

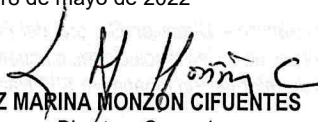
Artículo 1.- Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado – UBPD, para la Vigencia Fiscal 2022:

							\$ CORRIENTES	
CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO	CREDITO
03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 6.800.000.000	
03	03					A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 6.800.000.000	
03	03	01				A ORGANOS DEL PGN	\$ 6.800.000.000	
03	03	01	999	10	CSF	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 6.800.000.000	
02				10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 6.800.000.000
TOTAL							\$ 6.800.000.000	\$ 6.800.000.000

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., el 18 de mayo de 2022


LUZ MARINA MONZON CIFUENTES
 Directora General

Aprobado:

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
 Directora General del Presupuesto Público Nacional
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Firmado digitalmente por:CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Claudia Isabel Victoria Niño Izquierdo - Secretaria General,

Gina Janneth Chappe Chappe – Subdirectora Administrativa y Financiera – SAF

Proyectó: Rubiano Bermúdez Villada – Coordinador Grupo Interno de Gestión Financiera y Contable – SAF

Ricardo Rivera Medina – Analista Técnico 2 - Grupo Interno de Gestión Financiera y Contable – SA



PbPi gUIZ 4RNI cIHc XSVE

Validar documento firmado digitalmente